

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de Enero de 2012.-
DECRETO ALC. N° 212/12.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Artículo 9 y siguientes; DL N° 3.063, Artículos 30 y 33; Acuerdo número 31/2011 de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 8, realizada el 8 de marzo de 2011; Memorando N° 25/12 de 24 de Enero de 2012, del Departamento de Rentas Municipales, que adjunta antecedentes de solicitud de transferencia de Patente de Alcohol Rol 400.015 de doña Magdale Gloria Mamani Mamani a doña Ruth Jacqueline Peña Gutierrez; y antecedentes anexos sobre idoneidad de la Sra. Peña Gutierrez, para ser titular de una Patente de Alcohol. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Autorízese al Departamento de Rentas Municipales, para efectuar la **transferencia y enrolamiento de Patente de Alcohol** a la persona que se indica, por cumplir con todas las exigencias legales y reglamentarias, y cóbrense los derechos que correspondiere:

ROL	:	400.015
Nombre	:	RUTH JACQUELINE PEÑA MUÑOZ
RUT Contribuyente	:	10.981.656-6
Domicilio	:	MZ. B, CASA 2 LOS MOLLES, POBLACIÓN LAS URBINAS
Giro	:	MINIMERCADO CON VENTA DE ALCOHOL
Clasificación	:	LETRA "H"
Valor Patente	:	\$19.831.-
Valor Alcohol	:	UTM 1.5.-
Valor Aseo	:	\$15.892.-
Propaganda	:	\$-0-

2.- Dispóngase la eliminación de doña **MAGDALE GLORIA MAMANI MAMANI**, RUT 10.158.724-K, de la Patente de Alcohol N° 400.015, que por este Decreto se transfiere.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdos. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcaldesa Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Luis Patricio Ríos Muñoz, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.


LUIS PATRICIO RÍOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:
Carpeta Rol
Dpto. Rentas
Dir. Control



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

212.30.1.2012

Rosa Maria

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - RENTAS MUNICIPALES

MEMORANDUM N° 25/2012

A : ROSA MARIA ALFARO
DIRECTORA DE JURIDICO

DE : ORLANDO VELIZ HERNANDEZ
ENCARGADO RENTAS MUNICIPALES

FECHA : 24 de Enero de 2012



Envío a Usted Solicitud de el contribuyente elegido por el concejo, según acuerdo 175/2011 y acuerdo 11/2012, que ha completado el total de documentos pedidos para obtención de patente de Alcohol, a la espera de decreto alcaldicio.

El contribuyente adjunta la siguiente documentación:

- Solicitud de patentes
- Informe Previo
- Inicio de Actividades en el SII
- Certificado de Antecedentes para fines especiales
- Declaración jurada de no estar afecto al art. 4° Ley 19.925
- Inscripción en el SAG
- Certificado de Recepción Final emitido por la DOM
- Contrato de arriendo o titulo de dominio del local
- Resolución Sanitaria
- Fotocopia Carnet Identidad

○ **Transferencia de Patente**

Nombre	:	Ruth Jacqueline Peña Muñoz
Rut	:	10.981.656-6
Dirección	:	Maz B Casa 2 los molles, Población las Urbinas
Categoría	:	Minimercado con venta de Alcohol
Clase	:	H
Rol otorgado	:	400.015
Valor Alcohol	:	1.5 UTM
Valor Patente Comercial	:	19.831
Valor Aseo	:	15.892

Atentamente.





SOLICITUD E INFORME PREVIO PARA PATENTES (ZONIFICACION)

N° _____

FECHA _____

59110-10-M-M

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE: LUTH JACQUELINE FEJOS MUÑOZ
 R.U.T.: 10.981.656-p
 DOMICILIO PARTICULAR: _____
 SOLICITA A LA D.O.M. INFORME PREVIO PARA
 PATENTE DE: Mini mercado con
venta de Alcoholes.
 PARA EL LOCAL UBICADO EN CALLE SANTA
PATRICIA
 N° 2841 SECTOR _____

 FIRMA _____

sta teresa

<u>sta Ximena</u>		<u>sta Cecilia</u>
	<u>Santa Patricia</u>	
	<u>2841</u>	

Renovación de patente, adjuntar fotocopia de patente anterior.

Para patente nueva o cambio de domicilio deberá cumplir con la Ley General de Urbanismo y construcciones. Ordenanza General Negocio de expendio de alcoholes deberá visarse previamente esta solicitud por la Dirección de Finanzas

INFORME DIRECCION DE FINANZAS (NEGOCIO QUE EXPENDE BEBIDAS ALCOHOLICAS)

FECHA RECEPCION: cumple en act. 8
cumple en act. 14

 FECHA DE INFORME 26/10/2011

 Municipalidad de Alto Hospicio
Juan Pino Castillo
INSPECTOR
 FIRMA INSPECTOR ADMINISTRATIVO _____

B. INFORME USO DE SUELO PERMITIDO - PROHIBIDO (PLAN REGULADOR COMUNAL)

SECTOR: Z-8 (Zona Industrial Mixta Alto Molle) SUBSECTOR: _____
 USOS PERMITIDOS: vivienda, equipamiento, comercio, industrias y establecimientos de impacto similar al profesional y molestio, talleres y servicios artesanales.
 USOS PROHIBIDOS: todos aquellos no señalados como permitidos.

C. INFORME INSPECTOR TECNICO

PERMISO DE EDIFICACION N°: 155 DOM 100VE. FECHA: 19.05.1997. M2: 64,26 m2 comercio
 CERT. RECEP. FINAL: 09A DOM 100VE. FECHA: 06.06.1997. M2: 64,26 m2 comercio
PERSONA OBTENER RESOLUCION SANITARIA S.N.S.

 PLAZO PARA SUPERAR OBSERVACIONES: _____
 FECHA: _____
 FIRMA INSPECTOR TECNICO _____

LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES INFORMA:
 LA TRAMITACION DE LA SOLICITUD CONFORME AL ART. 52 DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES.

FECHA: _____



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



FUERA DE PLAZO

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
Alcoholes.

ANTECEDENTES PARA SOLICITUD DE PATENTES ALCOHOL

Nombre: RUTH JAQUELINA PENA RAMIREZ
Tipo de Patente: MINI MERCADO CON JUNTA ALCOHOL
Lugar de Funcionamiento: M2 "B" CASA 2 LOS MOLLES BOZOLAN 403140
Rol de la Patente: _____

Antecedentes para Patentes nuevas.

- 1.- SOLICITUD.PREVIO PATENTE (informado)
- 2.- RESOLUCIÓN SANITARIA
- 3.- FOTOCOPIA COLILLA INICIO ACT.
- 4.- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
- 5.- DECLARACION JURADA ART.166 LEY 17.105.
- 6.- INICIO ACTIVIDADES SAG.
- 7.- CERTIFICADO DOMINIO VIGENTE
- a.- PROPIEDAD. (CONTRATO DE ARRIEDO)
- 8.- CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL DE OBRAS EMITIDO POR DOM. ALTO HOSPICIO **PRIORIDAD**
- 10.- FOTOCOPIA CEDULA DE IDENTIDAD
- 11.- FORMULARIO E CESION Y/O TRANSFERENCIA **(En arriendo y Transferencias)**
- 12.- Oficio de Carabineros de Chile
- 13.- Oficio de la Junta de Vecinos.
- 14.- Estampillas \$ 3000.-
- 15.- Certificado de la Secretaría Municipal N° 22/2011.-
- 16.- Otros Antecedentes.-

OBSERVACIONES:

41310



SOLICITUD E INFORME PREVIO PARA PATENTES (ZONIFICACION)

N° _____

FECHA _____

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE: H. JACQUELINE PEÑA MUÑOZ
 CUIT: 2.581.656-6
 DOMICILIO PARTICULAR: CASA STA JULIA CASA GRANDE
 DEDICATA: LA D.O.M. INFORME PREVIO PARA
 PATENTE: MINI-MERCADO c/ventas ALCOHOL.
 PARA EL LOCAL UBICADO EN CALLE M2 B CASA 2
LOS MOLLE P.O.B. LAS HOZANAS
 N° _____ SECTOR _____
 FIRMA: [Signature]

En renovación de patente, adjuntar fotocopia de patente anterior.

Para patente nueva o cambio de domicilio deberá cumplir con la Ley General de Urbanismo y construcciones. Ordenanza General Negocio de expendio de alcoholes deberá visarse previamente esta solicitud por la Dirección de Finanzas

INFORME DIRECCION DE FINANZAS (NEGOCIO QUE EXPENDE BEBIDAS ALCOHOLICAS)

FECHA RECEPCION: Cumple con Art. 8
Cumple con Art. 14
 FECHA DE INFORME: 22/10/2010
 FIRMA INSPECTOR ADMINISTRATIVO: [Signature]
 Municipio Alto Hospicio
 Juan P. Castillo
 INSPECTOR

B. INFORME USO DE SUELO PERMITIDO - PROHIBIDO (PLAN REGULADOR COMUNAL)

SECTOR: Z8 (CASA INDUSTRIAL MIXTA)
AUTO MOLLE SUBSECTOR: _____
 USOS PERMITIDOS: USUARIOS, EQUIPAMIENTO, COMERCIO MINORISTA, INDUSTRIAS Y ESTABLECIMIENTOS DEL
TIPO SIMILAR AL INOFENSIVO, TALLERES Y SERVICIOS ARTESANALES.
 USOS PROHIBIDOS: TODOS AQUELLOS NO SEÑALADOS COMO PERMITIDOS.

C. INFORME INSPECTOR TECNICO

PERMISO DE EDIFICACION N°: _____ FECHA: _____ M2: _____
 CERT. RECEP. FINAL: _____ FECHA: _____ M2: _____
DEBERIA ADJUNTAR PERMISO Y RECEPCION FINAL DE CONSTRUCCION DEL LOCAL
Y OBTENER RESOLUCION SANITARIA S.M.S.
 PLAZO PARA SUPERAR OBSERVACIONES: _____
 FECHA: _____
 FIRMA INSPECTOR TECNICO: [Signature]

LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES INFORMA:
 LA TRAMITACION DE LA SOLICITUD CONFORME AL ART. 52 DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES.

FECHA: _____
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES: [Signature]

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**Dirección de Administración y Finanzas****Formulario de Cesión y/o Transferencia****CEDENTE (el que cede)**Nombre o Razón Social : HOSPITAL GLORIA MAMANI MAMANIR.U.T. : 10.158724-U Dirección : MAMANI B SITIO 2. STA. PATRICIARol (es): _____ Giro : MINI MARKET**CESIONARIO (el que adquiere)**Nombre o Razón Social : RUTH JACQUELINE PEÑA HUÑORDomicilio Particular : STA PAULA - PASEJE SAN IGNACIO CARRETA 9.**CEDENTE CESIONARIO****IMPORTANTE****Artículo Nro. 24 D.L. 3.063 Rentas Municipales:**

"El comprador, usufructuario, sucesor u ocupante a cualquier título, de un establecimiento, negocio o Giro gravado con contribución de patentes, responderá del pago de las patentes morosas que se adeuden."

Artículo 16 D.L. 404 Reglamento D.L. 3.063

"La transferencia de establecimientos amparados por la patente municipal, debe registrarse en el municipio dentro de los 30 días siguientes de producirse y se acreditará mediante el Título correspondiente"

REQUISITOS**CEDENTE**

Declaración Jurada de Cesión de Patente a Título Gratuito (Notarial) ✓

CESIONARIO

- Informe Previo Dirección de Obras Municipales. ✓
- Iniciación de Actividades S.I.I. ✓
- Resolución Sanitaria. ✓
- Contrato de Arrendamiento o Certificado de Dominio de Propiedad. ✓
- Declaración de Compra - Venta Notarial de Transferencia Establecimiento Negocio o Giro. ✓

EN CASO DE PATENTES DE ALCOHOL, DEBEN ADJUNTARSE ADEMÁS:

- Declaración Jurada Notarial de no estar afecto al Art. 166. Ley Nro. 17.105 de Alcoholes.
- Certificado de Antecedentes para fines especiales (Art. 165. Ley Nro. 17.105).
- Comunicación de inicio de actividades en Servicio Agrícola y Ganadero S.A.G. (Fotoc. Notarial).
- Fotocopia Simple de toda Documentación.

RECIBIDO
7 OCT 2010
HORA: /
SECCION INSPECCION / MAHO

DECLARACION JURADA NOTARIAL

Por el siguiente instrumento yo: MAGDALE GLORIA MAMANI MAMANI

Domiciliado (a) en: MANZANA B, SITIO 2, PASAJE SANTA PATRICIA
LAS URBINAS I, ALTO HOSPICIO.-

Cédula de Identidad N° 10.158.724-K

Magdale Mamani Mamani

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE

Por existir transferencia de mi establecimiento, Negocio o Giro, cedo a Título gratuito a don: RUTH JACQUELINE PEÑA MUÑOZ

R.U.T.: 10.981.656-6

Domiciliado (a) en: CONDOMINIO SANTA PAULA , PASAJE SAN IGNACIO
CASA 9, ALTO HOSPICIO

Todos los derechos que me correspondan o pueden corresponderme sobre la (s) patente (s) Rol (s) N° de la Municipalidad de Alto Hospicio de

_____ facultándole para que realice los trámites pertinentes a su nombre.

NOTARIO

ANTE MI

FIRMO ANTE MI DOÑA MAGDALE GLORIA MAMANI MAMANI,
CEDULA DE IDENTIDAD N 10.158.724-K .- POR FE .-
ALTO HOSPICIO , 06 DE OCTUBRE DE 2010.-

Juan Armando Bustos Bonnard

JUAN ARMANDO BUSTOS BONNARD
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA ALTO HOSPICIO
LIQUIQUE



CERTIFICADO N° 22/2011

LETICIA ROBLES VALENZUELA, Secretario Municipal y Secretario del Concejo Municipal de la comuna de Alto Hospicio, certifico que, durante la octava (8°) Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, realizada el día 8° de Marzo del año 2011, se aprobó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°31 /2011:

Por la unanimidad de los miembros presentes del Concejo, se aprobó la transferencia de la patente de alcoholes de minimercado con venta de alcoholes de Magdale Gloria Mamami Mamani, Rut N°10.158.724-k a doña Ruth Jacqueline Peña Gutiérrez, Rut N°10.981.656-6 que se mantiene en el mismo domicilio de manzana B, casa N°2, Los Molles, Las Urbinas.

Se extiende el presente certificado a petición de la Dirección de Asesoría Jurídica



[Handwritten signature]
LETICIA ROBLES VALENZUELA
SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

LRV
Secretaría Municipal
Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección Adm. y Finanzas

*Samuel
formulador y
ponente expediente
de esta fecha
11-03-11*



[Handwritten signature]

JUAN ARMANDO BUSTOS BONNIARD
Notario Público
QUINTA NOTARÍA DE IQUIQUE- ALTO HOSPICIO

ANEXO CONTRATO DE ARRIENDO


EN ALTO HOSPICIO, REPÚBLICA DE CHILE, a 26 de Enero de 2011, comparecen: doña **MAGDALE GLORIA MAMANI MAMANI**, cédula de identidad N°10.158.724-K, domiciliada en pasaje Santa Patricia, Manzana B, casa N°2, Alto Hospicio, por una parte como arrendadora y; por la otra como arrendataria doña **RUTH JACQUELINE PEÑA MUÑOZ**, cédula de identidad N°10.981.656-6, domiciliada en calle Jerusalén, Parcela N°10, Sector El Boro, Alto Hospicio; quienes exponen que han convenido en el siguiente Anexo contrato de arrendamiento.-

PRIMERO: doña **MAGDALE GLORIA MAMANI MAMANI** da en arrendamiento a doña **RUTH JACQUELINE PEÑA MUÑOZ**, quien acepta y arrienda para sí parte del inmueble (Local comercial y patente de Minimarket con patente de alcohol, ROL N°400015) ubicado en pasaje Santa Patricia, Manzana B, casa N°2, Alto Hospicio.-

SEGUNDO: El inmueble arrendado será destinado por la arrendataria solo para fines comerciales.-

TERCERO: Las partes constituyen domicilio en esta ciudad y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.-

En comprobante y previa lectura firman los contratantes en señal de conformidad.-



Arrendadora



Arrendataria



Autorizo las firmas de doña **MAGDALE GLORIA MAMANI MAMANI**, cédula de identidad N°10.158.724-K, por una parte como arrendadora y; por la otra como arrendataria doña **RUTH JACQUELINE PEÑA MUÑOZ**, cédula de identidad N°10.981.656-6.- Doy Fe.- Alto Hospicio, 26 de Enero de 2011.-



RODRIGO LAUREANO PEREZ RUBIO
NOTARIO SULENTE

NESTOR ARAYA BLAZINA
NOTARIO PUBLICO

SERRANO 386 • FONOS: 3969(00)-(01)-(02)-(03)-(04)-(05)-(06)-(07)-(08)-(09)-(10)
Fono Fax: 3969(25)-(26)
Anexo: Escritura 11 • Anexo: Letras 12 • Anexo Meson: 17-18-19 • Anexo Fax: 25-26
E-Mail: meson@notariaaraya.cl • escrituras@notariaaraya.cl • notaria@notariaaraya.cl
IQUIQUE



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Iquique, República de Chile, a 25 de Septiembre del 2006, entre: Don(ña) **MAGDALE GLORIA MAMANI MAMANI**, chilena, Cédula de Identidad N° 10.158.724-K, domiciliado(a) en Villa Los Molles, Manzana B, Sitio N° 2, Alto Hospicio, Comuna de Alto Hospicio, en adelante "la parte arrendadora"; y, Don(ña) **RUTH JACQUELINE PEÑA MUÑOZ**, chilena, Cédula de Identidad N° 10.981.656-6, domiciliado(a) en calle Jerusalén, Parcela N° 10, Sector El Boro, Alto Hospicio, Comuna de Alto Hospicio, en adelante "la parte arrendataria", mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas citadas y exponen:

PRIMERO: Por el presente instrumento Don(ña) **MAGDALE GLORIA MAMANI MAMANI** da en arrendamiento a Don(ña) **RUTH JACQUELINE PEÑA MUÑOZ**, quien acepta para sí **parte del bien raíz (Local Comercial)**, ubicado en **VILLA LOS MOLLES, MANZANA B, SITIO N° 2, ALTO HOSPICIO, COMUNA DE ALTO HOSPICIO**, que será destinado a **FINES COMERCIALES.-**

SEGUNDO: El contrato de arrendamiento tendrá una duración de **UN (01) AÑO**, a contar del 25 de Septiembre del 2006 en consecuencia terminará el 25 de Septiembre del 2007.- Este contrato se renovará tácita, sucesiva y automáticamente por períodos iguales, pero cualquiera de las partes contratantes podrá ponerle término **dentro de las prórrogas**, dando aviso a la otra por escrito mediante Carta - Certificada, a lo menos con 30 días de anticipación al término del período que estuviere en curso.-

TERCERO: La renta de arrendamiento mensual será la suma de \$ 150.000, (ciento cincuenta mil pesos), **la cual se reajustará semestralmente de acuerdo a la variación que experimente el I.P.C.**, que el(la) Arrendatario(a) pagará al(la) Arrendador(a), los cinco primeros días de cada mes, **anticipadamente**, en el domicilio del Arrendador(a) o en lugar donde éste señale.- En caso de atraso en el pago de la renta estipulada, abonará el(la) Arrendatario(a) el interés mensual del 5% (cinco por ciento) y si esta mora fuera por más de 10 días dará derecho al Arrendador(a) para ponerle término inmediatamente al arrendamiento sin forma de juicio y con la sola notificación por escrito dirigido al domicilio del Arrendatario(a) mediante carta certificada; de igual manera si las moras suceden por 3 meses en forma continua.- El(la) Arrendatario(a) pagó al(la) Arrendador(a) la suma de \$ 300.000.- correspondiente a un mes de arriendo y a un mes de garantía, **el cual no podrá ser usado como canon de arriendo y que el(la) Arrendador(a) devolverá, al(la) Arrendatario(a) dentro de los treinta días siguientes al término del Contrato de Arrendamiento, previo pago de las cuentas básicas que estuvieren impagas y de las reparaciones que fueren necesarias realizar en el inmueble por daños causados en él**, quien declara haberla recibido a su entera satisfacción.-

CUARTO: En virtud de este contrato el(la) arrendatario(a) contrae las siguientes obligaciones:

- a) Destinar el inmueble arrendado a **FINES COMERCIALES**, quedando prohibido sub-arrendar el inmueble en forma parcial y/o total.-
- b) Efectuar el pago de las rentas oportunamente y en la forma convenida en este contrato.-
- c) Mantener el inmueble arrendado en buen estado de conservación.-

MANUEL SCHEPELER RAVEAU
CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL
IQUIQUE
MSR/vmo.

CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE

Certifico: Que el Lote Dos de la Manzana B de la Población URBINAS I ubicada en el Sector de Alto Hospicio de la Comuna de Iquique, individualizado en el Plano archivado bajo el N° 98, complementado por el Plano archivado bajo el N° 236 ambos en el Registro de Planos y Documentos del año 1991 y 1992, respectivamente, SE ENCUENTRA INSCRITO HOY, a nombre de **MAGDALE GLORIA MAMANI MAMANI**, en el Registro de Propiedad del Conservador a mi cargo, a Fs. 1603 N° 2890 del año 1997.- IQUIQUE, a las 08:00 horas del 09 de Julio del año 2009.-



11 JUL. 1997

IQUIQUE,

No 455

El Sr. Alcalde (S) , con esta misma fecha, ha expedido el siguiente Decreto:

" V I S T O S " :

Lo solicitado por el Sr. Director de Administración y Finanzas, en Ord. No 172 de fecha 08 de Julio de 1997, con providencia de la Dirección de Asesoría Jurídica Municipal, con Vº Bº de la Sra. Directora de Asesoría Jurídica.

Decreto Alcaldicio No 290 de fecha 11 de Julio de 1997, que designa como Alcalde (S) a don Misael Saavedra Díaz.

Decreto Alcaldicio No 291 de fecha 11 de Julio de 1997, que designa como Secretario Municipal (S) a don Adolfo Vargas Jofré.

Y, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley No 18.695, de 1988, modificada por las Leyes Nos. 19.130 y 19.150, de 1992, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

" D E C R E T O " :-

1.- Autorízase a la Dirección de Administración y Finanzas Municipales para que proceda a otorgar " **Patente de Alcohol** " a nombre de la persona cuyos antecedentes a continuación se indican:

ROL	: 400.966-5
NOMBRE	: MAGDALE MAMANI MAMANI
RUT CONTRIBUYENTE	: 10.158.724-K
DOMICILIO COMERCIAL	: MANZANA B CASA 2 ALTO MOLLE
GIRO	: SUPERMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS
CLASIFICACION	: LETRA "H"
VALOR COMERCIAL	: -----
VALOR ALCOHOL	: \$ 23.051.-
VALOR ASEO	: -----
VALOR PROPAGANDA	: -----
VALOR MULTA	: -----

2.- Los valores señalados en el punto 1 del presente Decreto, corresponden al **Segundo Semestre del año 1997.**

Anótese, comuníquese y archívese.-

(Fdos.): " MISAEAL SAAVEDRA DIAZ, ALCALDE (S), ADOLFO VARGAS JOFRE, SECRETARIO MUNICIPAL (S) ".-

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

Le saluda muy atentamente,



Adolfo Vargas Jofre
ADOLFO VARGAS JOFRE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MSD/AVJ/LRV/aaq

Ruiz

NESTOR ARAYA BLAZINA

NOTARIO PUBLICO

SERRANO 386 • FONOS: 3969(00)-(01)-(02)-(03)-(04)-(05)-(06)-(07)-(08)-(09)-(10)
Fono Fax: 3969(25)-(26)

Anexo: Escritura 11 • Anexo: Letras 12 • Anexo Meson: 17-18-19 • Anexo Fax: 25-26
E-Mail: meson@notariaaraya.cl • escrituras@notariaaraya.cl • notaria@notariaaraya.cl
IQUIQUE

d) El(la) Arrendatario(a) no podrá hacer variaciones o transformaciones en el bien raíz arrendado, sin permiso escrito y expreso del Arrendador(a); las mejoras que el Arrendatario(a) desee introducir en el inmueble deberán ser, en todo caso, autorizadas expresamente por el Arrendador(a) y quedarán a su beneficio sin que ello signifique pago alguno por parte de el Arrendador(a).-

QUINTO: El(la) arrendador(a) no será responsable por daños causados por fuego, agua y sismos, roturas de cañerías de agua y por hechos fortuitos.-

SEXTO: Se obliga al(la) Arrendatario(a) a mantener en perfecto estado de funcionamiento las llaves de paso, las válvulas y flotadores de los artefactos sanitarios, los enchufes e interruptores de las instalaciones eléctricas haciéndolos cambiar o arreglar por su cuenta, conservar la propiedad arrendada en perfecto estado, aseo y conservación efectuando oportunamente y a su costo las reparaciones locativas adecuadas para la conservación y buen funcionamiento de la propiedad.- Es la obligación del(la) Arrendador(a) efectuar las reparaciones necesarias en los términos establecidos en la ley entregando en normal estado de funcionamiento los sistemas eléctricos, sanitarios y el inmueble en general.- Se deja constancia que el(la) Arrendador(a) entrega el inmueble en buen estado de funcionamiento y presentación.- En la misma forma deberá ser restituida por el(la) Arrendatario(a) al término del Contrato habida consideración del desgaste producido por el tiempo y uso legítimo.- No serán de cargo del(la) Arrendatario(a) ni siquiera las reparaciones locativas, si los correspondientes daños se producen como consecuencia de efectos de la naturaleza no imputables a las partes.-

SEPTIMO: Los gastos por concepto de luz eléctrica y agua potable, serán pagados por el(la) arrendatario(a), quien deberá mostrar al arrendador(a) los recibos pagados cada vez que éste(a) se los solicite.-

OCTAVO: Para todos los efectos legales la partes constituyen domicilio en la ciudad de Iquique y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.-

Este instrumento se ha confeccionado conforme a instrucciones de los(las) otorgantes.-

PREVIA LECTURA SE RATIFICA Y FIRMAN LOS(LAS) COMPARECIENTES EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.-

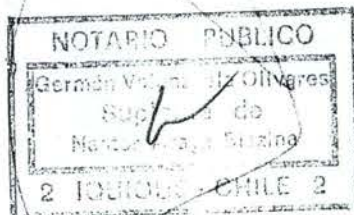


Arrendador(a)



Arrendatario(a)

FIRMARON ANTE MI: IQUIQUE, 25 de Septiembre del 2006.-





MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
Dirección de Obras Municipales

CERTIFICADO DE NÚMERO Nº 399/11

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE ALTO HOSPICIO QUE SUSCRIBE, CERTIFICA:

Que, la propiedad ubicada en Calle Santa Patricia S/Nº, Manzana B, Sitio 2, del Conjunto Habitacional "Urbinas I", de esta comuna, Rol de Avalúo Nº 5201-2, inscrita a Fjs. 1603 Nº 2890 del año 1997, en el Conservador de Bienes Raíces de Iquique, cuya propietaria es la Sra. **MAGDALE GLORIA MAMANI MAMANI**, Rut **10.158.724-K**, para **VIVENDA**, se le **ASIGNA** la siguiente numeración: **CALLE SANTA PATRICIA Nº 2841.**

Se extiende el presente certificado a petición de la interesada para fines que estime convenientes.

Nota: La Numeración asignada deberá estar en el frontis de la propiedad.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO ACREDITA PROPIEDAD.

Alto Hospicio, 15 de Junio de 2011.



JCC/AA/AOC/ERV/mmg

Distribución:

- Interesado(2)
- Archivo (Cert. Emitidos)



I. MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

CERTIFICADO RECEPCION DEFINITIVA N° 94.-

Con esta fecha y de conformidad con lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcción y su Ordenanza, esta Dirección de Obras Municipales otorga Recepción definitiva

===== TOTAL =====

de la Obra autorizada por permiso de edificación N° 155 con fecha 19.05.97

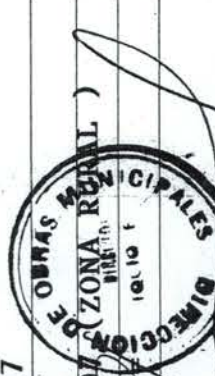
que se detalla a continuación:

Propietario : **MAGDALE MAMANI MAMANI** RUT.: **10.158.724-K**
Obra destinada a : **REG. LOCAL COMERCIAL** Rol : **5201-2**
Calle : **VILLA LOS MOLLES MZ. "B" ST. 2** N° : **ALTO MOLLE**
Clasificación y superficie recibida: **CLASIFICACION = C-3**
SUPERFICIE = 64,26 M2.

Acogida a Ley(es): **Presupuesto: \$5.632.646.-**

Para esta Recepción se presentó la siguiente documentación:

- a. Certificado de Dotación de Servicios Sanitarios: **N° 182 del 30.04.97**
- b. Declaración Atestada de Instalación Eléctrica : **S/N del 19.05.97**
- c. Certificado de Pavimentación : **N° 186 del 22.05.97**
- d. Certificado de Ensaye de Materiales :



JUAN C. MONTECINOS PIZARRO
ARQUITECTO

IQUIQUE, 06 de Junio de 1997

JMP/AM/cog. FECHA

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FERNANDO MANTEROLA SALAS
Notario Público
QUINTA NOTARÍA DE IQUIQUE- ALTO HOSPICIO


DECLARACIÓN JURADA


En Alto Hospicio, República de Chile, a 25 de Octubre de 2011, comparece Doña **RUTH JACQUELINE PEÑA MUÑOZ**, Cédula de Identidad N°10.981.656-6, Chilena, casada, comerciante, con domicilio en Condominio Santa Paula N°3950, pje. San Ignacio, casa N°9, Alto Hospicio; quien expone lo siguiente:

Que por este acto viene en declarar bajo juramento, que no está afecta a las prohibiciones contenidas en el Art. 4° de la Ley de Alcoholes N°19.925, y que no detenta en la actualidad ningún cargo, entendiéndose por tales los que la señalada Ley indica.-

Formulo la presente declaración para ser presentada ante La Municipalidad de Alto Hospicio, para tramitar patente de alcoholes y para todos los efectos legales que procedan.-

Autorizo la firma de doña **RUTH JACQUELINE PEÑA MUÑOZ**, Cédula de Identidad N°10.981.656-6.-


DECLARANTE 


FERNANDO MANTEROLA SALAS
NOTARIO PÚBLICO



REGION	I
PROVINCIA	TARAPACA
COMUNA	IQUIQUE

**DIVISION PROTECCION AGRICOLA Y FORESTAL
SUBDEPARTAMENTO VIÑAS Y VINOS
COMUNICACION DE INICIO DE ACTIVIDADES**

NOMBRE O RAZON SOCIAL		Nº RUT	CIUDAD
RUTH JACQUELINE PEÑA MUÑOZ		10.981.656-6	IQUIQUE
DIRECCION		CASILLA	TELEFONO
MZ B, CASA 2, ALTO HOSPICIO			92036875
<input type="checkbox"/> Masculino	<input type="checkbox"/> Femenino	<input checked="" type="checkbox"/> Persona Juridica	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL		Nº RUT	CIUDAD
RUTH JACQUELINE PEÑA MUÑOZ		10.981.656-6	IQUIQUE
DIRECCION		CASILLA	TELEFONO
COND SANTA PAULA 3050, PSJ SAN IGNACIO CASA 09, ALTO HOSPICIO			92036875

GIRO DEL NEGOCIO

VINO: VINIFERO UVA DE MESA

EXPENDIO A PUBLICO

11	<input type="checkbox"/>	PRODUCTOR
12	<input type="checkbox"/>	ELABORADOR Y ENVASADOR
13	<input type="checkbox"/>	DISTRIBUIDOR

61	<input type="checkbox"/>	BAR, RESTAURANT, BOITE, HOTEL
62	<input checked="" type="checkbox"/>	BOTILLERIA, SUPERMERCADO
63	<input type="checkbox"/>	FUENTE DE SODA, CERVECERIA

VINO PIPEÑO		
15	<input type="checkbox"/>	ENVASADOR
16	<input type="checkbox"/>	ELABORADOR Y ENVASADOR

COMERCIO EXTERIOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS (EXCLUIDO ALCOHOL)		
71	<input type="checkbox"/>	IMPORTADOR
72	<input type="checkbox"/>	EXPORTADOR

CHICHA		
21	<input type="checkbox"/>	PRODUCTOR CHICHA CRUDA
22	<input type="checkbox"/>	PRODUCTOR CHICHA COCIDA

ALCOHOLES (UNICAMENTE ETILICOS)		
81	<input type="checkbox"/>	IMPORTADOR
82	<input type="checkbox"/>	DESTILATORIO
83	<input type="checkbox"/>	DISTRIBUIDOR
84	<input type="checkbox"/>	DISTRIBUIDOR Y ENVASADOR

CHICHA DE MANZANA		
31	<input type="checkbox"/>	PRODUCTOR

FABRICAS		
41	<input type="checkbox"/>	DE VINO ESPUMANTE O VINO ESPUMOSO
42	<input type="checkbox"/>	DE VINO GASIFICADO
43	<input type="checkbox"/>	DE SIDRA
44	<input type="checkbox"/>	DE VINAGRE
45	<input type="checkbox"/>	DE CERVEZA
46	<input type="checkbox"/>	DE LICORES

USUARIOS		
91	<input type="checkbox"/>	FARMACIA
92	<input type="checkbox"/>	FERRETERIA
93	<input type="checkbox"/>	HOSPITAL, CLINICA, C. MEDICO, C. VETER, ETC.
94	<input type="checkbox"/>	INDUSTRIA (DESNATURALIZADO)
95	<input type="checkbox"/>	LABORATORIO, DROGUERIA, F. COLONIA, ETC.
96	<input type="checkbox"/>	EXPENDIO ALCOHOL ENVASADO
97	<input type="checkbox"/>	INDUSTRIA (SIN DESNATURALIZAR)

51	<input type="checkbox"/>	DISTRIBUIDORES DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y VINAGRES
----	--------------------------	--------------------------------------------------

98	<input type="checkbox"/>	OTROS GIROS NO INCLUIDOS EN LA NOMINA PRECEDENTE SEÑALARLO EN OBSERVACIONES
----	--------------------------	-----------------------------------------------------------------------------

UNICAMENTE PARA BODEGAS PRODUCTORAS, ELABORADORAS, ENVASADORAS DE VINOS Y CHICHAS:

CAPACIDAD DE LA BODEGA:	MADERA	BARRICA	CEMENTO	ACERO	OTROS
LITROS:					
TOTAL LITROS BODEGA:					

OBSERVACIONES:

FIRMA:

RUT: **10.981.656-6** RUTH PEÑA MUÑOZ

FECHA: 12.08.2011 TIMBRE SAG

CORE: 12 ACO 2011

CANCELADO

3159594

TIPO DE SOLICITUD (MARQUE CON 'X')	DIA MES AÑO	ROL UNICO TRIBUTARIO
SOLICITUD DE RUT	FECHA DE I. DE ACTIVIDADES 27 9 06	10.981.656-6
INICIO DE ACTIVIDADES <input checked="" type="checkbox"/>	NUMERO DE DUPLICADOS RUT (3, 6, 9...)	
SOLICITUD DUPLICADOS RUT		

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

RAZON SOCIAL O APELLIDO, PATERNO PEÑA	APELLIDO MATERNO MUÑOZ	NOMBRES RUTH JACQUELINE
NOMBRE DE FANTASIA (OPTATIVO)		

SOLO PARA PERSONA JURIDICA			SOLO PARA PERSONA NATURAL EXTRANJERA		
N° ESCRITURA / DECRETO	FECHA	NOTARIA / MINISTERIO	CEDULA IDENTIDAD	PASAPORTE	PAIS DE ORIGEN

DOMICILIO O CASA MATRIZ

CALLE MANZANA B STION 2	NUMERO	OF./DEPTO./LOCAL	BLOCK	POBLACION / VILLA VILLA Los MOLLES (URBINA)
COMUNA A. HOSPICIO	CIUDAD A. HOSPICIO	REGION I	TELEFONO	FAX

SOLO PARA CONTRIBUYENTES AFECTOS A IMPUESTOS DE PRIMERA CATEGORIA

ROL AVALUO PROPIEDAD 5201-2	RUT PROPIETARIO 10158.724-K	EN QUE CALIDAD SE OCUPA EL DOMICILIO			Monto arriendo mes (miles \$)
		Propio del Contribuyente o Socio	Cedido a Contribuyente o Socio	<input checked="" type="checkbox"/> Arrendado por Contribuyente o Socio	150

DOMICILIO POSTAL

CALLE O CASILLA	NUMERO	OF./DEPTO./LOCAL	BLOCK	POBLACION, VILLA O CORREO POSTAL
DOMICILIO URBANO PARA NOTIFICACIONES		COMUNA	CIUDAD	

GIROS, ACTIVIDADES O PROFESION A DESARROLLAR (P: Actividad Principal, S: Actividad Secundaria)

DESCRIPCION
SUPERMERCADO CON ALCOHOLES

CODIGO(S) DE ACTIVIDAD(ES) 6203	521111	S	S	S
-------------------------------------------	---------------	---	---	---

SUCURSAL (en caso de más sucursales, adjunte formulario 4416)

CALLE	NUMERO	OF./DEPTO./LOCAL	BLOCK	POBLACION / VILLA
COMUNA	CIUDAD	REGION	TELEFONO	FAX

ROL AVALUO PROPIEDAD

RUT PROPIETARIO	EN QUE CALIDAD SE OCUPA LA SUCURSAL			Monto arriendo mes (miles \$)
	Propio del Contribuyente o Socio	Cedido a Contribuyente o Socio	Arrendado por Contribuyente o Socio	

CAPITAL INICIAL DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE (miles \$)	ENTERADOS	POR ENTERAR	TOTAL	FECHA PREVISTA ENTERAR
	2000			2000

RAZON SOCIAL / AP. PATERNO	AP. MATERNO	NOMBRES	RUT O CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	PORCENTAJE DE PARTICIPACION (%)	
			CAPITAL	UTILIDADES	

REPRESENTANTES (EN CASO DE MAS DE DOS, ADJUNTE F-4416)

RUT / CED. NACIONAL DE IDENTIDAD	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
RUT / CED. NACIONAL DE IDENTIDAD	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES

PERSONA QUE EFECTUA EL TRAMITE

RUT / CED. NACIONAL DE IDENTIDAD 10.981.656-6	APELLIDO PATERNO PEÑA	APELLIDO MATERNO MUÑOZ	NOMBRES RUTH JACQUELINE
---------------------------------------------------------	---------------------------------	----------------------------------	-----------------------------------

USO S.I.L.

FECHA	CAT. TRIBUTARIA
	<input checked="" type="checkbox"/> IVA <input checked="" type="checkbox"/> ANEXO <input checked="" type="checkbox"/> NO AFECTA
	<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO <input checked="" type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
	ACTIVACION REPRESENTANTES
<input checked="" type="checkbox"/> MANUERA <input type="checkbox"/> EN CONJUNTO	<input type="checkbox"/> MINIMO <input type="checkbox"/> OTROS

SERVICIO DE REGISTRO
28 SEP 2006
CVC DEPTO. DE ECONOMIA
TIMBRE Y TIMBRE FUNCIONARIO

HARD

SOLICITARA TIMBRE DE FACTURAS

SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
----	----------------------------------------

COPIA CONTRIBUYENTE



VISTOS:

Estos antecedentes, la Solicitud de Autorización Sanitaria de funcionamiento del LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS, ubicado en SANTA PATRICIA N° 2841, ALTO HOSPICIO, REGION DE TARAPACA, con ingreso de prestación N° 737950 de fecha 13/01/2012, presentada a esta SEREMI de Salud por RUTH JACQUELINE PEÑA MUÑOZ, RUT 10981656-6, representada por Don(a) RUTH JACQUELINE PEÑA MUÑOZ, RUT 10981656-6, ambos domiciliados(as) para estos efectos en SANTA PATRICIA N° 2841, ALTO HOSPICIO, REGION DE TARAPACA.

CONSIDERANDO lo informado por funcionarios de esta Autoridad Sanitaria, en su Acta De Inspección N° 219646 de fecha 16/01/2012.

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. N° 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. AUTORIZASE el funcionamiento del LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS, ubicado en SANTA PATRICIA N° 2841, ALTO HOSPICIO, REGION DE TARAPACA, para el(los) siguiente(s) fin(es):

- EXPENDER ALIMENTOS CONGELADOS
- EXPENDER ALIMENTOS QUE NO REQUIEREN REFRIGERACION
- EXPENDER AVES FAENADAS Y SUBPRODUCTOS CARNEOS DE AVE
- EXPENDER CARNE Y SUBPRODUCTOS CARNEOS
- EXPENDER CECINAS
- EXPENDER HELADOS ENVASADOS
- EXPENDER LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS

2. TENGASE PRESENTE que la autorización contenida en el presente instrumento, considera las siguientes características de la instalación:

- SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA (60 METROS CUADRADOS)

3. TENGASE PRESENTE que la modificación estructural de cualquier instalación de alimentos deberá contar con la autorización de la Autoridad Sanitaria correspondiente.

del fabricante. El fraccionamiento y expendio de los alimentos deberá ser realizado por un manipulador de alimentos, específicamente destacado para tales efectos. Los productos alimenticios de venta a granel expuestos en vitrina deberán exhibir la identificación del fabricante o productor.

TENGASE PRESENTE que la autorización sanitaria contenida en el presente instrumento, considera el expendio de alimentos que provengan sólo de fábricas autorizadas.

DEJESE ESTABLECIDO, que esta instalación está clasificada con Riesgo Epidemiológico 1.3, según clasificación interna de la Seremi Salud, Región Tarapacá

5. La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, de acuerdo a lo solicitado por el interesado, en base a lo cual podrá optar a su patente de MINIMERCADO CON VENTA ALCOHOLES ante la Ilustre Municipalidad de ALTO HOSPICIO.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE
POR ORDEN DEL SEREMI DE SALUD
REGION DE TARAPACA
SEGUN RESOLUCION N° 233/24-05-2010

GOBIERNO
REGIONAL
DE
TARAPACA

MINISTERIO DE SALUD



XIMENA MUÑOZ URBINA
JEFA DE DEPARTAMENTO DE ACCIÓN
SANITARIA

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD



REPUBLICA DE CHILE



100076484

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : RUTH JACQUELINE PEÑA MUÑOZ

R.U.N. : 10.981.656-6 Fecha nacimiento: 11 Octubre 1964

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

10981656-6 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES

10981656-6 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 24 Enero 2012, 12:42.

IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 1050
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en: IQUIQUE SO ALTO HOSPICIO
REGION : TARAPACA

Verifique la validez de este documento en www.registrocivil.gob.cl o en el 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. Ahorra tiempo, revisa en www.registrocivil.gob.cl los certificados disponibles en línea.



Timbre electrónico SRCel



Andrés Falcón Valencia
Jefe Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1801636

RUN : 10981656-6

FQ=7?P

www.registrocivil.gob.cl